

## Designan Jefe del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión - OEDI

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 195-2024-PCM

Lima, 11 de setiembre de 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1615, Decreto Legislativo que crea el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión - OEDI, se crea dicha entidad como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado de brindar asistencia técnica en la elaboración de estudios de preinversión y expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión a cargo de los gobiernos regionales y locales, incluyendo su elaboración, previo convenio de delegación; así como, la asistencia técnica durante la ejecución física del proyecto de inversión, respecto del expediente técnico elaborado por el OEDI;

Que, según lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto Legislativo, el OEDI cuenta con un Jefe responsable del funcionamiento institucional a dedicación exclusiva y remunerada, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal; asimismo, señala que el Jefe del OEDI es un cargo de libre designación y remoción, conforme a la normativa vigente; y, es nombrado por resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, asimismo, el artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1615, Decreto Legislativo que crea el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión - OEDI, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2024-PCM, señala que el Jefe del OEDI es designado por el Presidente de la República, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, por un periodo de cuatro (4) años, sujeto a una única renovación por un periodo similar, siempre que sea de manera continua;

Que, mediante Resolución Suprema N° 116-2024-PCM, se encargó al señor ENRIQUE FERNANDEZ PANIAGUA, Asesor de Alta Dirección del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros, las funciones de Jefe del OEDI, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluido el citado encargo, resultando necesario designar al funcionario que desempeñará el cargo de Jefe del OEDI;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1615, Decreto Legislativo que crea el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión - OEDI; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluido el encargo al servidor ENRIQUE FERNANDEZ PANIAGUA, dispuesto mediante la Resolución Suprema N° 116-2024-PCM, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor ENRIQUE FERNANDEZ PANIAGUA en el cargo de Jefe del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión - OEDI.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA  
Presidente del Consejo de Ministros

2324236-1

## Designan miembro del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 196-2024-PCM

Lima, 11 de setiembre de 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del referido Decreto Legislativo establece que, el Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN está integrado, entre otros, por tres representantes del Gobierno Nacional, dos de los cuales son propuestos por el Presidente del Consejo de Ministros. Su designación se efectúa mediante resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y es efectivo por un periodo de cinco años;

Que, mediante Resolución Suprema N° 158-2023-PCM, se designó a la señora MIRLA MARITA CHULAN CARRANZA como miembro del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, en representación del Gobierno Nacional, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros;

Que, la citada funcionaria ha formulado renuncia al cargo, la misma que es pertinente aceptar y designar a su reemplazo;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por la señora MIRLA MARITA CHULAN CARRANZA al cargo de miembro del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, en representación del Gobierno Nacional, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor MARCIAL RUBEN ESQUIVES GUERRA como miembro del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, en representación del Gobierno Nacional, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros.



**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA  
Presidente del Consejo de Ministros

2324236-2

## DEFENSA

### Autorizan viaje de oficial de la Marina de Guerra del Perú a Francia, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00950-2024-DE

Lima, 10 de setiembre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 6614/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02497-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01501-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00527-2024-MINDEF/VPD el Viceministro de Políticas para la Defensa comunica a las Instituciones Armadas, la conformación de un comité de trabajo integrado por personal de la DIGEDOC, ESCOFFAA y personal superior de cada Institución del área de educación, con la finalidad de realizar visitas académicas a las diferentes instituciones educativas del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de la República Federal de Alemania, de la República Italiana, de la República Francesa, de los Estados Unidos de América y del Reino de España, precisando que la citada participación será con cargo al presupuesto de cada Institución;

Que, con Oficio Múltiple N° 00660-2024-MINDEF/VPD el Viceministro de Políticas para la Defensa solicita a las Instituciones Armadas remitir la información del personal designado para conformar el comité que viajará en comisión de servicio a la ciudad de París, República Francesa, del 16 al 19 de setiembre de 2024;

Que, mediante Oficio N° 6480/52 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú comunica a la Secretaría General del Ministerio de Defensa que la Jefatura del Estado Mayor General de la citada Institución Armada ha efectuado la evaluación correspondiente, designando al Contralmirante Atilio Arturo ASTE EVANS para que participe como integrante del Comité de Trabajo del Área de Educación para efectuar visitas académicas a diferentes instituciones educativas en el extranjero, específicamente, a la ciudad de París, República Francesa, del 16 al 19 de setiembre de 2024;

Que, a través del Informe Legal N° 056-2024/OAL-DIREDUMAR la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior del mencionado Oficial Almirante para participar en la referida actividad, en el lugar y fecha programada;

Que, en la Exposición de Motivos anexada al expediente se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto permitirá tomar conocimiento respecto a cómo otros países estructuran la línea de carrera de los Oficiales y Suboficiales/Oficiales

de Mar, así como las etapas formativas del personal de cadetes y alumnos, a fin de conocer la capacitación y competencias que adquiere el personal en los diferentes niveles y jerarquías, y optimizar dicha línea de carrera durante su trayectoria en el servicio activo;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 155-2024 suscrita por el Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Director General de Educación de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 178-2024 el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000009 y N° 0000000101 emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 6614/51 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará como integrante del Comité de Trabajo del Área de Educación para efectuar visitas académicas a diferentes instituciones educativas en el extranjero (ciudad de París, República Francesa), del 16 al 19 de setiembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 14 de setiembre y su retorno el 20 de setiembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02497-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 047-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01501-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante Atilio Arturo ASTE EVANS, identificado con CIP N° 00955012 y DNI N°